

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00100-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ASLINA ROSA RANGEL MAESTRE (C.C No
1.067.717.458)
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER SAS (NIT 901.049.161-8)

Valledupar, 13 de octubre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, contestación a la demanda para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00100-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ASLINA ROSA RANGEL MAESTRE (C.C. No. 1.067.717.458)
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER SAS (NIT 901.049.161-8)

Valledupar, 17 de octubre de 2023

A U T O

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el expediente digital de referencia, observa el despacho que, la parte demandada ING CLINICAL CENTER SAS, se encuentra notificado por conducta concluyente a las voces del Art. 41 del CPTSS y en ese sentido allegó contestación a la demanda en término legal y oportunidad, la cual estudiada se observa que, reúne los requisitos exigidos en el Art. 31 del CPTSS, por lo que se admitirá

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. **Oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de demanda presentada por **ING CLINICAL CENTER S.A.S.**, désele el trámite de procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: Reconózcase personería como abogado de **ING CLINICAL CENTER S.A.S.**, al Dr., JULIAN ANDRES VARELA RODRIGUEZ, abogado titulado con C.C. N° 1.110.536.283 y portador de la T.P. N° 286.603 expedida por el C. S. de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

TERCERO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 25 de octubre de 2023 a las 03:00 P.M. **Oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00100-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ASLINA ROSA RANGEL MAESTRE (C.C No 1.067.717.458)
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER SAS (NIT No 901.049.161-8)

CUARTO: Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, un día antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: YMB



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 110 del 18 de OCTUBRE de 2023
MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA